

Sunchales, 3 de abril de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1676 / 2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1063/95 y N° 1659/06 y el Decreto Provincial N° 0390/06, y;

CONSIDERANDO:

Que la promoción y el crecimiento de las industrias resulta fundamental para el desarrollo económico y social de la ciudad de Sunchales; razón por la cual se ha creado un Área Industrial a través de la Ordenanza N° 1063/95;

Que el Art. 1° del Decreto Provincial N° 0390/06 del 15/02/06, establece: "Autorízase al Sr. Ministro de la Producción a otorgar aportes no reintegrables a personas jurídicas de derecho público, privado o mixtas, destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de equipamiento para afectar el fortalecimiento de Parques y Áreas Industriales e Institutos y Parques Tecnológicos, al mejoramiento de la infraestructura local para el Desarrollo Productivo y a la promoción de la industrialización de la producción primaria";

Que para obtener dichos aportes, no reintegrables, la provincia establece como condición que el municipio se comprometa como contraparte local en el financiamiento de las distintas obras;

Que, en virtud de las erogaciones que demanden dichos aportes, será necesaria la modificación del Presupuesto Municipal vigente;

Que es intención de este municipio potenciar el desarrollo productivo local a través de mejoras en la infraestructura ofrecida a los emprendimientos radicados en el Área de Promoción Industrial, como así también promover la instalación de nuevas empresas;

Que es necesario brindar mejores condiciones de seguridad y transitabilidad al predio del Área Indus-

trial, razón por la cual se prevé realizar el recambio y ampliación del Sistema de Iluminación y la consolidación de las calles internas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 7 6 / 2 0 0 6

Art. 1º) Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a solicitar al Ministerio de la Producción de la Provincia la suma de \$ 27.000 (Pesos: Veintisiete mil), en concepto de aporte no reintegrable que prevé el Decreto N° 0390/06, para ser destinado a la realización de obras de infraestructura en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, consistentes en "Nuevo Sistema de Iluminación".-

Art. 2º) Establécese que la Municipalidad de Sunchales se obliga a invertir en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, la suma de \$ 26.000 (Pesos: Veintiséis mil), en obras "Mejorado con ripio de Calles Internas", como contraprestación.-

Art. 3º) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en la mencionada solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto Municipal, para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil seis.-